

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Disposición

1 (differ of		
<b>Referencia:</b> EX2021-106445573-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Ex2021-106445573-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO;

Número.

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A., con RNE Nº 170030228, solicita la baja del establecimiento elaborador alternativo del producto denominado INSECTICIDA MATA CUCARACHAS, ARAÑAS Y HORMIGAS, Marca X5 MAX, inscripto mediante certificado de RNPUD Nº 0250052, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

#### **DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma SANTIAGO SAENZ S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 170030228, la baja del establecimiento elaborador alternativo, según certificado de RNPUD N° 0250052 actualizado que consta en IF-2021-114803008-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2021-115905808-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250052.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250052, otorgado por EXPTE. N°:1-47-0000-10808-17-1.

ARTICULO 5 °.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº 0250052 actualizado que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX2021-106445573-APN-DGA#ANMAT